



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 088 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, mediante informe N° 019- CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a Favor de los Posesionarios de los Predios de la “Bahía Gran Colombia”, sancionada el 13 de enero del año 2015;
- 2) Oficio No. 02-2015, del 27 de enero del año 2015, suscrito por la Asociación de Comerciantes Minoristas “Bahía Gran Colombia”, documento en el cual solicitan la derogación de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de las Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los predios de la Bahía Gran Colombia, por cuanto existen construcciones que sobrepasan la altura autorizada y no tienen retiro posterior;
- 3) Memorando No. 566, de fecha 10 de julio del año 2015, suscrito por el Ex Director de Planificación, mediante el cual solicita a la Jefatura de Planeamiento Urbano del GADMLA, que en la normativa especial para la Bahía Gran Colombia se considere sin el retiro posterior de 3 metros, debido que en el mismo han sido edificadas construcciones por la mayoría de los poseionarios y están haciendo uso de esta área;
- 4) Informe No. 157-JPU-2015, de fecha 13 de julio del 2015, emitido por la Jefatura de Planeamiento Urbano, a través del cual emite su criterio técnico, sugiriendo como Normativa Especial Municipal la C-101 para el Asentamiento “Asociación Bahía Gran Colombia”, ubicada en la Av. Colombia de la Ciudad de

Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, normativa que sigue siendo la aprobada en el año 2004, con la diferencia que la normativa propuesta o sugerida por esta Jefatura corresponde a la realidad que existe en el asentamiento antes mencionado;

5) Informe No. 18 L-DP-GADMLA, de fecha 14 de septiembre del año 2015, emitido por el Director de Planificación de aquel entonces, mediante el cual remite la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los Predios de la “Bahía Gran Colombia”;

6) Resoluciones de Concejo Nos. 222 y 225-GADMLA-2015, de fechas 25 de septiembre y 02 de octubre del año 2015, mediante las cuales el Concejo Municipal por unanimidad resuelve: “Que el Informe No. 18-L-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, sobre Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los predios de la Bahía Gran Colombia, pase a la Comisión de Terrenos”;

7) Oficio No. 160-CT-GADMLA-2015, de fecha 15 de octubre del año 2015, suscrito por la Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, mediante el cual solicita a la Dirección de Planificación, que se proceda a realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del pasaje de la Asociación “Bahía Gran Colombia”, ubicada en la Av. Colombia de la ciudad de Nueva Loja;

8) Informe No. 17, de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Gustavo Tarapues – Técnico de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, mediante el cual da a conocer lo siguiente:

- La Bahía Gran Colombia en primera instancia fue una invasión cuyos predios eran de 5.00 x 20.00 m. Posteriormente los propietarios de estos predios invadieron 10.00m. más, dejando un pasaje de 9.00m para el ingreso posterior.
- Actualmente los terrenos son de un promedio de 30.00 x 5.00m, más el área del pasaje.
- Actualmente las edificaciones existentes en este sector son construcciones de 2 a 3 plantas. Sin los permisos respectivos en esta municipalidad.
- Además indica que el levantamiento topográfico y planimétrico del pasaje sin nombre, de la Bahía Gran Colombia, tiene una dimensión de 310.81 ml. Y un ancho aproximado de 9.00 m.

9) Informe No. 46-J.D.D.R.U.-2016, de fecha 18 de marzo del año 2016, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento mediante el cual remite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, el Levantamiento Topográfico y Planimétrico del Pasaje ubicado en la Asociación Bahía Gran Colombia realizado por el Área de Topografía de la Unidad de Barrios del GADMLA, para su respectiva aprobación y entrega a la Comisión de Terrenos del GADMLA;

10) Informe No. 015-DP-GADMLA, de fecha 23 de marzo del año 2016, suscrito por el Arq. Guillermo Meza – Ex Director de Gestión de Planificación y



Ordenamiento Territorial, en el cual remite a la Comisión de Terrenos del GADMLA, el Levantamiento Topográfico y Planimétrico del Pasaje de la Asociación “Bahía Gran Colombia;

11) En sesión extraordinaria realizada el 05 de abril del año 2016, la Comisión de Terrenos resuelve: Devolver todo el expediente relacionado al trámite que solicita la Asociación “Bahía Gran Colombia”, para que primeramente se realice el Levantamiento Topográfico del área circundante del pasaje vial de la asociación en referencia, como también la elaboración del proyecto vial que una la Av. Colombia y Vía al Aeropuerto;

12) Informe No. 195-J.D.D y RU-2016, de fecha 07 de diciembre del año 2016, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

- En consideración a la petición de la Comisión de Terrenos del GADMLA, para que se presente el Proyecto Vial de unir a la Vía al Aeropuerto con la Av. Colombia a través del Pasaje de la Asociación Bahía Gran Colombia, se tiene a bien informar que, esta Jefatura no dispone de personal para la elaboración del referido proyecto, en tal sentido será la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial la que dirija a la Jefatura correspondiente para su realización.
- No se había podido adelantar en la disposición emanada por parte de la Comisión de Terrenos, como era la elaboración del Proyecto Vial, por cuanto la misma Comisión, se había comprometido a solicitar la autorización por parte de Petroecuador, para ingresar a sus terrenos y así poder cumplir con la elaboración del levantamiento topográfico del área a ser considerada para el referido Proyecto Vial.

13) Informe No. 069-DP-GADMLA, de fecha 07 de diciembre del 2016, suscrito por el Arq. Guillermo Meza – Ex Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento mediante el cual remite el expediente original de la Bahía Gran Colombia, en el cual se encuentra la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y Autorización para la entrega de Escritura Pública Individuales a favor de los poseedores de los predios de la “Bahía Gran Colombia”;

14) El 05 de enero del año 2017, la Comisión de Terrenos se reúne en sesión extraordinaria con el fin de analizar nuevamente todo el expediente inherente a la Primera Reforma a la Ordenanza antes mencionada, donde resuelve: “Solicitar al Procurador Síndico Municipal, emita un criterio legal, indicando si es o no procedente la aprobación de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y Autorización para la entrega de Escritura Pública Individuales a favor de los poseedores de los predios de la “Bahía Gran Colombia”;

15) Oficio No. 054-AJ-GADMLA-2017, de fecha 01 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual expresa, que se ha realizado la revisión del Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento

Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a Favor de los Posesionarios de los Predios de la “Bahía Gran Colombia”, y se determina que, el Proyecto de Ordenanza, tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD y demás leyes conexas, por lo que considera procedente que la Comisión de Terrenos emita el informe correspondiente, a fin de que este proyecto de la referida ordenanza sea aprobado por el pleno del Concejo Municipal;

16) El 13 de marzo del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la finalidad de proceder al análisis del criterio legal expuesto por el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio No. 054-AJ-GADMLA-2017, en el cual se da a conocer que el Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a Favor de los Posesionarios de los Predios de la Bahía Gran Colombia, tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD y demás leyes conexas, por lo que se considera procedente que la Comisión en referencia emita el informe correspondiente, a fin de que el proyecto de la ordenanza en mención sea aprobado por el Concejo Municipal;

17) Informe No. 002-GAC-GADMLA, de fecha 28 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento mediante el cual se da a conocer los predios ubicados en la Asociación Bahía Gran Colombia y que poseen escrituras.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, **Sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:**

- a) **Se apruebe en Primer Debate el Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a Favor de los Posesionarios de los Predios de la “Bahía Gran Colombia”.**
- b) **Se disponga a las diferentes gestiones Municipales, procedan de acuerdo a la normativa establecida en el COOTAD, de ser procedente a lo que determina el Art. 481 del mismo cuerpo legal; y tomando como base el Informe No. 17, de fecha 15 de marzo del año 2016, emitido por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana.**

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintiocho de abril del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 019 -CT- GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate “Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los predios de la Bahía Gran Colombia;



Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y Vice Alcaldesa., por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que se apruebe el informe N° 019 -CT- GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate "Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Especial de Reconocimiento Legal y la Autorización para la Entrega de Escrituras Públicas Individuales a favor de los Posesionarios de los predios de la Bahía Gran Colombia.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 28, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



STA. CECILIA

DURENO